

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Enero diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Divisorio
Asunto: Auto suspensión proceso
Radicado: 63.190.40.89.001.2019.00275.00
Ejecutante: María Magnolia Arboleda de Rodríguez
Ejecutado: Diana María Arboleda Rivas
Oscar Alberto Arboleda Rivas
Interlocutorio: No. 027

Una vez se corrió traslado de las excepciones propuestas por los demandados y se corrió traslado de las mismas, estaría el expediente para dictar el auto que decreta la venta en pública subasta del bien inmueble objeto de división, sin embargo, previo a ello se ordenará la suspensión del presente proceso atendiendo los postulados del art. 161 del C.G.P., ya que por economía procesal, resultaría infructuoso continuar con el trámite si las pretensiones en el proceso de pertenencia que aquí se adelanta, promovido por los demandados en contra de María Magnolia Arboleda de Rodríguez, radicado con el número 2019-230, llegaren a prosperar.

Por todo lo anterior, resulta necesario ordenar la suspensión del presente proceso, hasta tanto quede en firme la decisión que se adopte dentro del proceso arriba mencionado.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Circasia Quindío,

RESUELVE

Ordenar la suspensión del presente proceso, hasta tanto quede en firme la decisión que se adopte dentro del proceso de pertenencia, promovido por Oscar Alberto Arboleda Rivas y Diana María Arboleda Rivas contra María Magnolia Arboleda de Rodríguez, radica con el número 2019-230, que se adelanta en este juzgado.

Notifíquese,

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE

Jueza

Firmado Por:

Jennifer Yorlady Gonzalez Botache

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

44e59670390f51b971c28419232dd63037f355b5b589faf74aed284bdca6772e

Documento generado en 17/01/2022 02:47:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>